

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto convocatoria subvenciones en especie mediante el sorteo de tarjetas de compra con el fin de fomentar el consumo local en Tordera.

BDNS (Identif.): 641982

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641982>.

1.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas que hayan sido seleccionadas en el sorteo de 250 tarjetas, habiendo realizado sus compras en los establecimientos adheridos a la campaña y que reúnan los siguientes requisitos:

-Ser mayor de edad

-Rellenar correctamente el formulario mediante CÓDIGO QR que habrá en cada establecimiento adherido a la campaña y que estará debidamente identificado.

2.- Objeto, finalidad y período de ejecución:

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones dirigidas a personas que compren en el período de participación del sorteo de tarjetas de compra de la campaña de dinamización comercial, en la cuantía y con los requisitos que se especifican en las Bases que las regulan.

3.- Bases reguladores:

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de junio de 2022 y publicadas en el BOPB número 202210109364, de fecha 27/07/2022.

4.- Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones:

La cantidad que se destina a la convocatoria es de 12.500€, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2022/0304/430/4720000 FOMENTO AL CONSUMO LOCAL, del presupuesto municipal del ejercicio 2022.

El importe máximo destinado a cada una de las subvenciones será de 50 euros para cada uno de los ganadores del sorteo, una vez realizado el sorteo entre los participantes. El otorgamiento de las subvenciones queda supeditado a la efectiva existencia y disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

5.- Régimen de compatibilidad:

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

6.- Lugar y forma de presentación de solicitudes:

Para poder participar en el sorteo los consumidores deberán rellenar, a través de un código QR, que encontrarán entre los comercios participantes, un formulario en las fechas indicadas en el punto 5 de la convocatoria. Los datos introducidos en el QR facilitado por el Ayuntamiento de Tordera, serán gestionados por el Departamento de Promoción Económica del mismo Ayuntamiento.

7.- Solicitudes y documentación:

El plazo para participar en los diferentes sorteos que estipula la convocatoria se recoge en el punto 5 de ésta:

Primera convocatoria: del 5 al 18 de septiembre de 2022.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La participación será válida siempre que cumpla los requisitos descritos en el apartado 4 de esta convocatoria.

- Ser mayor de edad

- Rellenar correctamente el formulario mediante CÓDIGO QR que habrá en cada establecimiento adherido a la campaña y que estará debidamente identificado.

Los datos que deberán rellenar son:

- Nombre y apellidos
- DNI o NIE
- Teléfono de contacto
- Fecha de nacimiento
- Establecimiento donde realiza la compra

8- Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución:

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Promoció Econòmica, Turisme i Mercats y la resolución la realizará el órgano competente, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos para otorgar la subvención.

9. - Plazo para la resolución y notificación:

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de 10 días a contar desde la fecha de cierre del período para participar en el sorteo. Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, y se resolverá, mediante sorteo, en un solo acto administrativo. El acuerdo de concesión de la subvención se publicará en el E-Tauler de la Sede electrónica.

10. - Régimen de recursos:

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

11.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 29 de julio de 2022

El 2º teniente de alcalde por delegación (DA 2019/829), Josep Llorens Muñoz